cumplen los requisitos para acreditarle la aptitud y el conocimiento hasta el 15 de marzo de 1997.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se convocan para el curso 1997/98, plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y se hacen públicos los precios que regirán en las mismas.

El Decreto 61/1990, de 27 de Febrero, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, modificado por el Decreto 40/1993, de 13 de Abril, prevé en su artículo 5º que las solicitudes de nuevo ingreso para la adjudicación de plazas en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se presentarán en los plazos que se determinen en las respectivas convocatorias anuales.

Por otra parte, el Acuerdo de 29 de Junio de 1993 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos en las Guarderías Infantiles del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, establece, en el párrafo último de su artículo 2º, la actualización automática de dichos precios, en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

DISPONGO

Artículo 1º.- El plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 1997/98, será desde el día 1 hasta el 20 de marzo, ambos inclusive.

Artículo 2º.- Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado oficial que se encuentra a disposición del público en las Guarderías Infantiles y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y que se publica como Anexo a esta Orden.

Dichas solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5º del Decreto 61/1990, de 27 de Febrero, en su redacción dada por el Decreto 40/1993, de 13 de Abril, serán presentadas en la Guardería que se haya señalado en la solicitud como preferente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3º.- La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a las reglas y baremo aprobados mediante la disposición citada en el artículo anterior, notificándose a los solicitantes admitidos el plazo para formalizar la inscripción y la tarifa que les corresponda abonar.

Artículo 4º.- La cuantía mensual a abonar por las familias de los usuarios de las Guarderías Infantiles, en concepto de participación en el coste de financiación de los servicios, queda actualizado en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo con arreglo al siguiente baremo:

Rnpcf igual o inferior a 1/2 S.M.I. .....0.-ptas.
Rnpcf entre 1/2 S.M.I. y 3/4 S.M.I. .....3.533.-ptas.
Rnpcf entre 3/4 S.M.I. y 1 S.M.I. .....7.066.-ptas.
Rnpcf entre 1 S.M.I. y 1,5 S.M.I. ....11.776.-ptas.
Rnpcf entre 1,5 S.M.I. y 2 S.M.I. ....17.666.-ptas.
Rnpcf mayor a 2 S.M.I. ....23.553.-ptas.

* Rnpcf: Renta Neta Per Capita Familiar.
* S.M.I.: Salario Mínimo Interprofesional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta a la Dirección Gerencia Del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.- Esta Orden entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1997.

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Gerencia Provincial

Curso.- _____/_____
Nº Solicitud.-_____
Nº Reserva...-_____

SELLO REGISTRO:

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Asuntos Sociales

ANEXO

SOLICITUD DE INGRESO O RESERVA DE PLAZA EN GUARDERIAS INFANTILES

1.-DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido.-_____ 2º Apellido.-_____ Nombre.-_____
Vecino de.-_____ Provincia de.-_____
con domicilio en C/Pza./Avda.-_____ Nº.-_____ Código Postal.-_____
y con D.N.I. nº.-_____ Teléfono.-_____ Relación con el niño.-_____

2.- DATOS DEL NIÑO

1º Apellido.-_____ 2º Apellido.-_____ Nombre.-_____
Nacido en.-_____ Provincia.-_____
Fecha de nacimiento.-____/____/_____ Nombre del Padre.-_____ Nombre de la Madre.-_____
Minusválido.- NO ☐
SI ☐ Fecha de calificación del Centro Base ____/____/_____ Nº expediente.-_____

3.-GUARDERIAS QUE SOLICITA *(por orden de preferencia)*

1.-_____
2.-_____
3.-_____

4.- SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR *(U.F.)*

Nº de integrantes de la U.F.-_____ Ingresos del último año de la U.F.-_____ Renta per cápita familiar.-_____

5.- CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR *(U.F.)*

1. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

☐- Orfandad total, abandono de los padres o internamiento penitenciario de ambos cónyuges *(20 puntos)*

☐- Familia incompleta:
- Abandono o internamiento penitenciario de uno de los cónyuges o situación grave conflictividad *(10 puntos)*
- En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias anteriormente expresadas *(5 puntos)*

☐- Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o de la madre igual o superior al 65% *(10 puntos)*

☐- Minusvalía comprendida entre el 33% y el 64% o incapacidad laboral absoluta *(5 puntos)*

☐- Incapacidad absoluta legalmente reconocida de otros integrantes de la familia que convivan en el mismo domicilio *(5 puntos)*

☐- Otras circunstancias graves acreditadas *(hasta 6 puntos)*

TOTAL.- _____

2. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

☐- Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar *(4 puntos)*

☐- Hijo de emigrante temporero *(padre y madre)(2 puntos)*

☐- Familia numerosa *(2 puntos)*

☐- Hermanos menores de 4 años *(independientemente del nº)(2 puntos)*

☐- Ubicación del domicilio en la zona geográfica de influencia de la guardería solicitada, en su caso, en primer lugar, siendo de aplicación sólo respecto del ingreso en la misma, que será determinado por la Comisión de Valoración *(2 puntos)*

3. Tener un hermano en la guardería *(2 puntos)*

TOTAL.- _____

En el supuesto de empate a puntos se otorgará preferencia a los que tengan más puntuación dentro del apartado 5º, en los números 1, 3, 2, y en igualdad de puntuación se tendrá en cuenta el apartado 4º (Situación Económica). Si persiste el empate se aplicará el criterio de menor renta neta per cápita familiar.

6.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en éste impreso son ciertos,
En _____, a _____ de _____ de 1.99___ Firma del interesado:

Firmado: _____

VER NOTAS AL DORSO ILMO./ILMA. SR./SRA. DELEGADO/DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.

NOTAS IMPORTANTES

1.- Plazo de presentación de las solicitud: Será el que determine la convocatoria anualmente.

2.- Lugar de presentación: En la propia Guardería.

3.- Documentación a adjuntar a la solicitud de nuevo ingreso:
- Fotocopia completa del Libro de Familia.
- Declaración de la Renta 199**5**
- Documentación acreditativa de los ingresos netos que percibieron los distintos miembros de la unidad familiar durante 199**6**
- Justificantes del resto de las circunstancias alegadas.

4.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.

5.- Documentación a presentar a la inscripción en la Guardería. Deberá aportarse certificado médico reciente aareditativo de la ausencia de enfermedad contagiosa y la cartilla de vacunación del niño.

6.- La Administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.

7.- La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.

8.- La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la que se encuentre vigente a la fecha de adjudicación de plazas.

9.- Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales incurriendo en responsabilidad el funcionario que los utilice para fines distintos a su valoración y comprobación (Art. 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado y Arts. 367, 368 del Código Penal).

10.-Situación económica.

1.1. Se valorará en función de la "renta per cápita familiar", entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta.

Rnpcf igual o inferior a 1/2 S.M.I.	10 puntos.
Rnpcf entre 1/2 S.M.I. y 3/4 S.M.I.	8 puntos.
Rnpcf entre 3/4 S.M.I. y 1 S.M.I.	5 puntos.
Rnpcf entre 1 S.M.I. y 1.5 S.M.I.	2 puntos.
Rnpcf entre 1.5 S.M.I. y 2 S.M.I.	1 puntos.
Rnpcf mayor a 2 S.M.I.	0 puntos.

1.2. A estos efectos, se considerará unidad familiar la unidad Convivencial constituida por dos o más personas relacionadas:

a) Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
b) Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
c) Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computara a partir de los representantes de la unidad familiar.

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Gerencia Provincial

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Asuntos Sociales

NOMBRE DEL SOLICITANTE: .....

En relación a la solicitud para el ingreso de mi hijo/a en la guardería infantil .... para el curso ....., presento la siguiente documentación (*señalar con una cruz en el recuadro correspondiente*) :

□ - Fotocopia del Libro de Familia o Partida de nacimiento en su caso.

□ - Certificado de Convivencia del Ayuntamiento.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS DEL ULTIMO AÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR

□ - Declaración de la Renta de 1995

□ - Certificado de Haberes de 1996

□ - Certificado de subsidios del P.E.R.

□ - Pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F.

□ - Certificado por la cuantía de las Pensiones percibidas del INSS, IASS, MUFACE,...

□ - Certificado del INEM por la cuantia del subsidio de desempleo y/o ayuda familiar.

□ - Declaración Jurada responsable.

□ - Informes de los Servicios Sociales Comunitarios.

□ - Certificados de la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria.

□ - Certificado de incapacidad absoluta o gran invalidez.

□ - Certificado legal de minusvalía.

□ - Otros : .....

.....

.....

Fecha ...../...../.....

Fdo.: .....

.....

A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION (*Bastanteo de documentos*)

Supervisado Fecha ...../...../.....
Pendiente de entrega de documentación
LA DIRECCION,

Supervisado Fecha ...../...../.....
Conforme
LA DIRECCION,

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES
Gerencia Provincial

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Asuntos Sociales

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA
(Referidos al curso anterior)

Curso ..... / ..... Nº Solicitud
Nº. Reserva

1.- MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO

D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Actividad	Año nacimiento
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

2.- DECLARACION DE RENTAS DE LA FAMILIA (Ver instrucciones al dorso)

	A Rendimientos Integros	B Gastos deducibles	(A-B) Rendimientos Netos
1. Rendimientos del trabajo, subsidio de desempleo y pensiones			
2. Rendimientos del capital mobiliario			
3. Rendimientos del capital inmobiliario			
4. Rendimientos de actividades profesionales o artísticas			
5. Rendimientos de actividades empresariales y agrarias			
6. Otros rendimientos			
.....			
.....			
.....			
TOTAL RENDIMIENTOS NETOS			

3.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos contenidos en este impreso son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 1.99.....

FIRMA

Fdo .....

1771005

INSTRUCCIONES

Se declararán todos los rendimientos obtenidos durante el año en curso por todos los miembros de la familia relacionados en el bloque nº 1

Los rendimientos netos se calcularán por diferencia entre los rendimientos íntegros y sus correspondientes gastos deducibles.

Para el cómputo de los ingresos íntegros y los gastos deducibles se seguirán los siguientes criterios

1. Rendimientos del trabajo, subsidio de desempleo y pensiones.-

a. Rendimientos íntegros - Se considerarán como tales todas las contraprestaciones, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que se deriven exclusivamente, bien sea directa o indirectamente, del trabajo personal por cuenta ajena, así como las cantidades que se perciban por subsidio de desempleo o por pensiones, cualquiera que sea su naturaleza.

b. Gastos deducibles - Se considerarán exclusivamente los siguientes:
- Cotizaciones a la Seguridad Social y detracciones por derechos pasivos.
- Cuotas obligatorias a Montepíos Laborales y Mutualidades cuando amparen, entre otros, el riesgo de muerte, cotizaciones a colegios de huérfanos e instituciones similares
- El 5 por 100 de los ingresos íntegros, por razón de gastos de difícil justificación.
- El pago efectuado en concepto de I.R.P.F.

2. Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, etc.)

a. Rendimientos íntegros - Se considerarán como tales las contraprestaciones de todo tipo, dinerarias o en especie, satisfechas por la captación o utilización de capitales ajenos, incluídas las primas de emisión y de amortización y las contraprestaciones obtenidas por los partícipes no gestores en las cuentas en participación, créditos participativos y operaciones análogas

b. Gastos deducibles - Se considerarán los siguientes:
- Gastos de administración y custodia de valores.
- Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes y derechos de esta naturaleza

3. Rendimientos del capital inmobiliario.-

a. Rendimientos íntegros - Son los procedentes de la propiedad o posesión de inmuebles rústicos o urbanos. El propietario o usufructuario de los mismos consignará como ingreso el importe que, por todos los conceptos, perciba del arrendatario o subarrendatario, así como su participación en el precio del subarriendo o traspaso. También se consignarán los ingresos que procedan de derechos reales que recaigan sobre los inmuebles

b. Gastos deducibles.- Son los necesarios para la obtención de los rendimientos (contribución rústica o urbana, administración, portería, conservación, reparación, primas de seguro sobre los inmuebles, intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles, etc)

4. Rendimientos de actividades profesionales y artísticas.-

a. Ingresos íntegros.- Se consignarán todas las percepciones (ingresos por prestación de servicios, subvenciones, etc) derivadas del ejercicio de la actividad, ya se perciban en metálico o en especie.

b. Gastos deducibles.- Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos. (compras consumidas, sueldos y salarios, Seguridad Social, alquileres brutos en concepto de gastos de difícil justificación).

5. Rendimientos de actividades empresariales y agrarias.-

a. Ingresos íntegros.- Se consignarán todas las percepciones (ventas, prestación de servicios, subvenciones, indemnizaciones por siniestros en productos de la explotación, etc.) derivadas del ejercicio de la actividad, ya se perciban en metálico o en especie. A los ingresos íntegros se le sumará el valor de las existencias finales de productos no inventariables.

b. Gastos deducibles.- Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos, tales como arrendamientos, reparaciones y conservación, suministros, primas de seguro, comunicaciones, publicidad, etc.

6. Otros rendimientos

En este apartado se consignará cualquier otro ingreso que se haya producido en la familia y que no esté especificado en los puntos anteriores, tales como: rendimientos en régimen de transparencia fiscal, los premios del juego o de concursos, etc.

RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 22 de enero de 1996, de la (extinta) Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1996 (BOJA núm. 22, de 15.2).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Individuales y resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), hacer pública la relación de subvenciones concedidas, cuyos listados se expondrán en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, 14, de Córdoba, y de los distintos Centros de Día dependientes de la misma, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Córdoba, 8 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Huelva, 10 de enero de 1997.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
G.I. Ntra SRa Dolores.Huelva	Mantenimiento	7.569.000.-
Fraternidad c.Huelva	Otros Prog.	1.000.000.-
Pedr. Minusv. Fisic.Huelva	Mantenimiento	3.800.000.-
G.I. Chicos	Mantenimiento	1.000.000.-
Hogar Mª NaZARET.Huelva	Otros programas	3.000.000.-
Asoc. Laringet.Huelva .	Otros programas	300.000.-
G.I. Cocoliso. Huelva	Mantenimiento	300.000.-
G.I. Bambi . Huelva	Mantenimiento	500.000.-
ASIDEM. Isla Cristina	Otros programas	300.000.-
G.I.Isla Cristina	Mantenimiento	700.000.-
G.I. Micky Mouse.Isla Cristina	Mantenimiento	1.000.000.-
G.I. Ntra Sra. Rocio	Mantenimiento	1.500.000.-
ASPANDLE.Lepe	Mantenimiento	2.000.000.-
G.I. Arco iris (Lepe)	Mantenimiento	1.000.000.-
G.I. Colorin "	Mantenimiento	600.000.-
G.I: Andalucia "	mantenimiento	1.000.000.-
Cruz Roja. Huelva	Otros programas	3.500.000.-
Asoc. Crecer . Huelva	Otros programas	1.000.000.-
Hogar Pensionista.Paterna c.	Mantenimiento	700.000.-
G.I. Ntra Sra Mar.Punta U.	Mantenimiento	700.000.-
Asoc. Manuel Betanzos. Rociana	Otros programas	330.000.-
Parroq. Sn JuaN Baut.San Juan Pto	Ampliacion reforma	3.000.000.-
Asoc. Pens. Sta Barbara	Otros programas	300.000.-
Res. Virgen Rocio.Huelva	Equipamiento	1.000.000.-
" " " "	Mantenimiento	13.000.000.-
Asoc. Gracia y Paz. Higuera.	Mantenimiento	3.000.000.-
Asoc. Gracia y Paz. Escacena	Mantenimiento	5.500.000.-
" " " "	Equipamiento	1.000.000.-
Asoc. Prot. Min. Andevlo.Valverde	Mantenimiento	3.000.000.-
" " " "	Mantenimiento	4.000.000.-
Club Pensionista. Zalamea R.	Mantenimiento	1.000.000.-
G.I. Ntra Sra Rocio.Almonte.	Mantenimiento	6.464.000.-
Residenc. Madre Dios.Almonte	Mantenimiento	11.400.000.-
Res. Anc. Desamp.Aracena	Equipamiento	1.025.000.-
" " " "	Mantenimiento	8.041.000.-
Hogar Pensionistas.Aracena	Mantenimiento	300.000.-
Asilo Tejada Sta C. Ayamonte	Mantenimiento	8.000.000.-
ASOC. Pad. de Niños Sub.Ayamonte	Mantenimiento	5.000.000.-
G.I. BAJAMAR. Ayamonte	Mantenimiento	1.500.000.-
G.I. BARLOVENTO.Ayamonte	Mantenimiento	2.100.000.-
COPRODIS.Bollullos Cdo	Mantenimiento	3.000.000.-
G.I. La Oca Loca.BollullosCdo.	Mantenimiento	300.000.-
Hogar Pensionista.Calañas.	Mantenimiento	300.000.-
Resid. Ancianos. Calañas	Mantenimiento	4.500.000.-
ASPROMYN . El Campillo	Mantenimiento	9.740.000.-
" " "	Mantenimiento	1.050.000.-
Club Pensionistas.El Campillo	Mantenimiento	500.000.-
ASPANDICAR. Cartaya	Otros programas	400.000.-
G.I. Ntra SRa. Esperanza.Cumb.My	Mantenimiento	750.000.-
Res. Anc. Jesus Nazaret.Gibraleon	Mantenimiento	8.000.000.-
Casa Hogar Cristo Roto. "	Mantenimiento	6.000.000.-
ALCER. HUELVA	Mantenimiento	1.700.000.-
Resid. Anc. Desampa.Huelva	Mantenimiento	13.000.000.-
ASPACEHU.Huelva	Mantenimiento	2.500.000.-
" "	Mantenimiento	1.375.000.-
" "	Mantenimiento	4.840.000.-
Caritas.Huelva	Otros Programas	1.000.000.-
" Cumbres Mayores	Equipamiento	150.000.-
" " "	MANTENIMIENTO	4.500.000.-
Asoc. Padres Hij. Prob.Huelva	Mantenimiento	1.700.000.-
ASPAPRONIAS .HUELVA	Mantenimiento	13.200.000.-
AGROWELBA. Huelva	Mantenimiento	1.485.000.-
Asoc. Cult. Sord.Huelva	Mantenimiento	2.600.000.-
AYUNTAMIENTO ALAJAR	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO ALMENDRO	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO ZUFRE	EQUIPAMIENTO	685.000.-
AYUNTAMIENTO ARACENA	CONSTRUCCION	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO AROCHE	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS	CONSTRUCCION	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO AYAMONTE	PROGRAMA	567.000.-
" "	"	567.000.-
" "	"	567.000.-
" "	"	610.000.-
AYUNTAMIENTO BEAS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO BEAS	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO BERROCAL	MANTENIMIENTO	350.000.-
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO BONARES	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO BONARES	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO CALA	OTROS PROGRAMAS	700.000.-
AYUNTAMIENTO CALAÑAS	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO CALAÑAS	PROGRAMAS	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO EL CAMPILLO	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO CARTAYA	MANTENIMIENTO	858.000.-
AYUNTAMIENTO CARTAYA	OTROS PROGRAMAS	300.000.-
AYUNTAMIENTO EL CERRO	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO EL CERRO	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO CORTEGANA	OTROS PROGRAMAS	193.000.-
AYUNTAMIENTO CORTEGANA	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO ESCACENA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO GALAROZA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO GIBRALEON	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO EL GRANADO	OTROS PROGRAMAS	500.000.-
AYUNTAMIENTO HIGUERA	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO HIGUERA	otros PROGRAMAS	100.000.-
" HINOJOS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" HUELVA	ELIMIN. BARRERAS	2.000.000.-